

A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La **Secretaría de Alimentos** perteneciente al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos** de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento lo informado por el **Instituto Nacional de Alimentos** mediante Nota N° 1001/15. En la misma, detalla que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, ha reiterado que se encuentra vigente la Orden N° 047/14 ASSAL, en la cual estableció la prohibición de comercialización y el decomiso del siguiente producto, como así todo otro producto con el RPE referido, por no cumplir con la legislación alimentaria vigente dado que los registros indicados en el rótulo son inexistentes:

Producto: Azúcar Negra
Marca: Tauro
RPE N°: 21-040201
RNPA N°: 21-011530
Domicilio: Aristóbulo del Valle N° 9350
Localidad: Santa Fe

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización de éste producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordando con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Secretaría acerca de lo actuado.

Se adjuntan imágenes del rótulo del producto.

Sin otro particular, lo saluda a Uds. muy atentamente.




C. FERNANDO JOSÉ FONTANA
Secretario de Alimentos
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentos

Comunicado N° 098/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 15 de Julio de 2015



IMÁGENES DEL PRODUCTO EN INFRACCIÓN



Comunicado N° 098/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 15 de Julio de 2015